



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Viernes, 23 de junio de 1995. — Edición especial n.º 10

Página 321

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

- 2.3 Decreto 20/95, de 23 de junio, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia ..... 321

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 2. Personal

*DECRETO 20/95, de 23 de junio de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia.*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la reciente modificación del artículo 26 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, a través de la Ley de Presupuesto 5/1995 de la Diputación Regional de Cantabria, se ha producido la supresión tácita del Cuerpo Superior de Letrados por lo que se hace necesario proceder a una adaptación de la relación de puestos de trabajo al mandato de la Asamblea Regional, modificando el cuerpo de adscripción de los puestos de letrado de la Dirección Jurídica Regional optando, de acuerdo con la previsión del artículo 25.B) de la Ley 4/1993 y la opinión de la doctrina por adscribir los citados puestos de trabajo al Cuerpo Facultativo Superior.

Asimismo, se considera oportuna la modificación del régimen de provisión del puesto de trabajo de jefe del Servicio Jurídico dada la trascendencia que para el funcionamiento ordinario de este Consejo de Gobierno, en pleno respeto del estado de derecho, supone garantizar que la citada Jefatura sea desempeñada con el mejor nivel de cualificación profesional.

Finalmente se prevé que los funcionarios que desempeñan en la actualidad puestos de letrado de la Dirección Jurídica Regional, como consecuencia de este Decreto no sufrirán modificación alguna en relación con los mismos ni con su Cuerpo de pertenencia.

En su virtud, a propuesta del consejero de Presidencia, negociado con las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en la Ley 9/1987 y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 23 de junio.

#### DISPONGO

*Artículo único.* Queda modificada la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia conforme determina el anexo al presente Decreto.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los funcionarios que actualmente desempeñan, en propiedad, los puestos de trabajo números 291 al 295 no sufrirán, como consecuencia de lo previsto en este Decreto, modificación alguna en relación con los mismos ni con su Cuerpo de pertenencia.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».  
Santander, 23 de junio de 1995.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,  
José Ramón Ruiz Martínez

#### ANEXO

Los puestos de trabajo número 291 al 295 y 3.505 al 3.509, inclusive, se adscriben al Cuerpo Facultativo Superior, con la exclusiva denominación de «letrado».

El puesto de trabajo número 290, «jefe del Servicio Jurídico», se adscribe al Cuerpo Facultativo Superior y se proveerá por el sistema de libre designación.

95/90131

# Boletín Oficial de Cantabria



Boletín Oficial de Cantabria. Número 11. Santander, 23 de mayo de 1995.

DISPOSICIÓN REGIONAL DE CANTABRIA  
PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10.º DE LA LEY 1/1995

DISPOSICIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Decreto tiene por objeto la aprobación de la Ley 1/1995, de 23 de mayo, por la que se modifica el artículo 10.º de la Ley 1/1995, de 23 de mayo, por la que se crea el Consejo de Cantabria y se aprueba el Estatuto de Cantabria.

DISPOSICIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

DISPOSICIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958